

Lugo, un mes. . . . . 1 pts.  
 Fuera, trimestre. . . . . 3'50  
 Ultramar, trimestre. . . . . 12'50  
 Portugal, trimestre. . . . . 3'50  
 Extranjero, trimestre. . . . . 9  
 Numero del dia. . . . . 0'10  
 Numero atrasado. . . . . 0'25

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
 La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
 Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Martes 28 de Marzo de 1882.

Núm. 1.640

## La Exposición.

16, REINA, 16

Hemos recibido «el Sachet perpetuo» de papel inalterable para perfumar los guantes, las ropas blancas y vestidos, para conservar las mantas de lana y cubiertas de cama, para evitar la polilla, corregir los malos olores y preservar de la peste.

Su aroma es sumamente agradable y constituye uno de los perfumes más aceptados por el mundo elegante.

SOLO J. PUGA Y COMPAÑIA.  
 16, Reina, 16.

## Conferencias

del Sr. Montero Rios en la Universidad de Madrid.

En la conferencia última el señor Montero Rios afirmó que la potestad de la Iglesia tenía un origen diverso y más alto que el de todas las sociedades humanas, porque estas descansan tan solo en la libertad individual que las constituye y las disuelve, y en aquella reconocía un origen divino.

Esto no obstante, añadió, que exteriormente la libertad era también su base, puesto que libremente se ingresaba en la Iglesia y libremente se permanecía en su comunión acatando su poder.

Dijo además que la trasmisión de la potestad religiosa era también divina por su carácter, ya que Jesucristo confirió aquella á los apóstoles, no individualmente y para durante su vida, sino como representante de la Iglesia y con facultades de trasmisión, siendo medio por el cual se trasmite el sacramento del Orden, y obrándose esta trasmisión, por consiguiente, aún independientemente de la voluntad de los mismos poderes eclesiásticos que la transmiten.

Hizo notar como consecuencia de esto, que en la Iglesia no rige bajo este respecto interno el principio político de la igualdad de los asociados como sucede con los poderes temporales ó del orden civil; que hay en ella clérigos y legos por institución divina, según lo demuestran las palabras de su fundador y la historia misma de la Iglesia.

Pero que si la Iglesia es una sociedad desigual en cuanto al poder, esto no excluye participación indirecta, aunque eficaz é influyente por parte de los fieles, en razón á estar ligados todos por un comun espíritu religioso; y que esta intervención podrá haber sido diferente, según las épocas, pero que siempre ha existido.

En comprobación de esto último, citó la representación que se dá al pueblo fiel en la misa, misterio eucarístico, base de los medios de santificación; la cooperación del fiel en el sacramento de la penitencia, donde sin su arrepentimiento el sacerdote no pueda absolverle de sus pecados; su influencia en la eficacia ó ineficacia de la ex-comunión, que cuando es injusta, podrá separar externamente al fiel del cuerpo de la

iglesia ó Jerusalem militante, pero no de la triunfante ó de su alma; su participación en los oficios eclesiásticos por medio del patronato; su intervención en las definiciones dogmáticas, cual órganos de la tradición, como se observó en el tercer Concilio general celebrado en Efeso para condenar la herejía de Nestorio, patriarca de Constantinopla en que el pueblo se agrupó alrededor del edificio donde se celebraba el Concilio, animando y excitando á los padres á que declarasen á María Virgen y Madre de Dios, proclamándolo así luego que lo declaró el Concilio.

Como consecuencia de todo ello, dijo que en la Iglesia católica no había esclavos, pero que existía el principio divino de la autoridad. Que el único título de legitimidad que pueden ostentar los demás poderes humanos, á diferencia del divino que tiene la Iglesia, es la voluntad de los ciudadanos, y que sin embargo, al lado de este principio brota en aquella el espíritu humano para la designación de los que deben recibir por medio del orden el poder, pues siempre concurrieron juntos el clero y el pueblo, y en ninguna época fué excluido ninguno de estos dos elementos.

Es más todavía: que á todo fiel, solo por ser fiel se le declaraba apto para poder ejercer el supremo poder de la Iglesia, cual es el pontificado; y que desde Gregorio Magno, hijo de noble familia patricia, hasta Adriano IV, mendigo inglés, y desde Gregorio VII, hijo de un carpintero, hasta Inocencio III, de la familia aristocrática de la Conchi, la Iglesia no reconoció diferencias ni desigualdades, estableciendo en toda su pureza el principio democrático.

La conferencia próxima versará sobre la forma del poder eclesiástico.

*El Correo*, nada ménos que *El Correo*, dá la siguiente noticia que nos parece oportuno reproducir:

«La Liga de contribuyentes de Albacete ha elevado una exposición á las Cortes en queja de los reglamentos y disposiciones referentes á las contribuciones territorial, industrial y de consumos, haciendo ver lo onerosas que resultan todas ellas para las clases productoras y contribuyentes de aquella provincia, «donde hay ya 30.000 fincas adjudicadas á la Hacienda» en pago de contribución, y donde perecerá toda la riqueza imponible si no se modifican esencialmente las bases de todos estos impuestos.»

Por telegrama se ha ordenado á los capitanes generales de los departamentos que de los reclutas del año actual deberán incorporar á filas un número igual á la tercera parte de los soldados de la primera quinta del 80 que tengan presentes en los batallones de infantería, compañía de guardias de arsenales, embarcados en la Península, y los que deban pasar á la reserva por pertenecer al reemplazo de 1878 y estén también presentes. Para el licenciamiento de unos y otros se expedirán las órdenes oportunamente.

*El Dia* se lamenta de lo ocur-

rido en Zamora con motivo del embargo á los comerciantes.

Nuestro colega dice:

«No habiéndose presentado postor alguno en la subasta de los efectos embargados, el delegado ha hecho trasportar estos á Valladolid, facturándolos con cargo á los contribuyentes. De modo que, para responder de este nuevo gasto, los contribuyentes se verán embargados de nuevo ó por mayor cantidad.»

Esto aún no lo habíamos visto hasta ahora en España.

Opinion del Sr. Moret, expuesta por *El Liberal*:

«Los ministeriales dicen que el Sr. Moret está animado de un espíritu conciliador respecto á la cuestion de consumos, y que se propone aconsejar al Sr. Camacho que acepte aquellas modificaciones que resulten de una amplia información hecha por la comisión general de presupuestos.»

Lo que quiere decir, en romance que el Sr. Moret cree que el Sr. Camacho se equivocó primero, se ha equivocado otra vez y está en grave peligro de equivocarse la tercera.

Por de pronto el Sr. Moret prepara su viaje para trasladarse á París, diciéndole al señor ministro de Hacienda:

«Ahí queda eso.»

Por el ministerio de la Guerra se han dictado las siguientes resoluciones:

«Disponiendo que no deban pasar á la reserva ningun individuo de las clases de tropa sin que haya completado su instrucción militar, quedando rigurosamente prohibido en todas las armas é institutos el nombrar asistentes, ordenanzas, escribientes ó cualquier otro cargo ú ocupacion que les separe de las filas ántes de los seis meses de servicio, á los reclutas que ingresen en los cuerpos activos.»

—Ordenando que los reclutas que hayan sido destinados á nutrir una zona determinada, no puedan por ningun concepto concedérseles el paso de unos batallones á otros y siendo necesario para este efecto derogar la real orden de 28 de Noviembre de 1879, queda desde luego derogada.

—Prohibiendo la concesion de licencias temporales á los individuos de tropa, excepto en los casos en que la salud del soldado lo exija, previo reconocimiento facultativo.

—Disponiendo que terminada que sea la instrucción militar de los reclutas, podrá concedérseles licencia ilimitada, regresando á sus hogares sin que los cuerpos hayan sentido la necesidad de fuerzas, y que los reclutas no presten servicio de guarnicion hasta no terminar su instrucción de guerrilla, compañía y batallon, y hayan recibido licencia ilimitada los individuos de los cuerpos á quienes vengán á sustituir.»

Una circular de la direccion general de Rentas estancadas, que hoy publica la *Gaceta*, resuelve que las actas de las sesiones que celebren las diputaciones y comisiones provinciales deben extenderse en papel de 10.ª clase, timbre de 2 pesetas, y las de declaracion de soldados que se autoricen por las mismas corporaciones, en el de la clase 11.ª, timbre de una peseta.

La Secretaria de la capitania general de Marina del Departamento de Cadiz saca á pública subasta la construccion de un mausoleo, con destino á los restos mortales del difunto contralmirante D. Casto Mendez Nuñez, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la junta económica de dicho departamento y en la comandancia de Marina de Barcelona, á los treinta días de

la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, bajo el tipo de 3.594 pesetas.

La comision del Congreso que ha de dar dictámen en los suplicatorios para procesar á varios diputados que han sido gobernadores, ha nombrado presidente al Sr. D. Cándido Martínez.

## Correspondencia

*Madrid 23.*—El grave conflicto ocurrido entre el delegado de Hacienda de la provincia de Guadalajara y el ayuntamiento de esta ciudad continúa en pie, aunque las denuncias criminales entabladas por el primero contra el segundo, y la entablada por el segundo contra el primero, se han retirado, á excitacion de personas influyentes que han mediado en el asunto. La Corporacion municipal insiste resueltamente en su renuncia, y con el referido Delegado no se toma una medida que á su manera de ver reclaman imperiosamente las circunstancias por que está pasando dicha ciudad. Alguno de los diputados y senadores por la misma provincia, han tomado cartas en el asunto. Dícese que ofrece grandes dificultades el reemplazo del ayuntamiento dimisionario, porque todas las personas, sin distincion de color político que pudieran sustituirle, se niegan terminantemente como si quisieran dar á entender que en la cuestion de que se trata están al lado de la actual Corporacion municipal. Los referidos senadores y diputados, alguno de ellos progresistas de toda su vida, parece que gestionan la cesantía ó traslado del referido delegado de Hacienda, sin que hasta ahora hayan podido conseguir nada del Sr. Camacho, quien por efecto de su carácter especial, toma con mucha calma ciertas cosas. De aquí la creciente predisposicion con que amigos y adversarios tratan al ministro de Hacienda.

Decíase por los pasillos del Congreso que está llamando la atencion de una elevada persona, el hecho de que en cierta Direccion general se renueva con pasmosa frecuencia el personal de empleados en cuantos establecimientos dependen de ésta, hasta el punto de haber meses en que se han dado cuatrocientas credenciales entre ceses y nombramientos grandes y pequeños. La elevada persona á que me refiero, parece que se halla resuelta á poner fin á semejante movimiento que está dando lugar á quejas y á murmuraciones. Esta version es de persona muy autorizada y por eso me hago eco de ella.

Por las noticias que estos días he comunicado á V., habrá comprendido la situacion insostenible del Sr. Camacho. Hasta sus más íntimos amigos, los que más le han ayudado en la aprobacion de sus presupuestos, califican de torpeza el hecho de haber presentado el proyecto de reforma de consumos en el tiempo, modo y forma con que lo ha verificado y contra la opinion de altos funcionarios de su departamento que se le pusieron de frente, y uno de ellos el Sr. Loren que renunció la Direccion de contribuciones ántes que consentir directa ni indirectamente tal proyecto, cuyo resultado le anuncié desde luego. El Sr. Camacho espera conocer el dictámen de la comision de presupuestos, para anunciar solemnemente su retirada del Gabinete.

Hoy, con más datos que ayer, confirmo la noticia que en mi carta de este día dí á V. acerca del movimiento democrático en que aparecen comprometidos algunos maritistas, puesto que uno de los senadores de este grupo es de los agentes propagandistas de la consabida idea, y á la cual no es ajeno, según se asegura, un renombrado democrata, diputado injuramentado, por más señas. Seguiré la pista al asunto, que indudablemente tiene grande interés, para tenerle á V. al corriente. Voy á darle un dato más que tiene un origen competente, y es la afirmacion que se atribuye á un prohombre respecto á que si la extrema izquierda de la mayoría parlamentaria llega á formarse tal y como se espera y fuese la

mada á los consejos de la Corona, los demócratas dinásticos le darían su apoyo incondicionalmente. De ella, de dicha afirmación, hay quien deduce que el movimiento en cuestión puede obedecer á un plan más vasto en que sus iniciadores tengan necesidad de desempeñar papeles, al parecer encontrados, para venir á parar á donde en valde se ha intentado otras veces. Algo de esto apunté en mi carta de ayer.

Siguiendo mi costumbre de no comunicarle á sabiendas las noticias que los periódicos madrileños publican en su edición de provincias, solo diré á V. del Consejo presidido por el rey con referencia digna del mayor crédito, que el Sr. Camacho, al ocuparse de sus asuntos, ha dado á entender que se siente ya muy fatigado, y que si la atmósfera que hay respecto á la reforma de consumos no se despeja oportunamente, aprovechará la ocasión para retirarse á su casa. Que el Sr. Camacho y el Sr. González (D. Venancio) se han dolido despues ántes sus compañeros de Gabinete de la predisposición que en la mayoría de las Cortes hay contra ellos, sin que se haya hecho ni haya nada que ponga término á semejantes actos de indisciplina. Varios diputados adictos echan la culpa á Sagasta, á quien acusan de débil. El Sr. Camacho se quejó amargamente de que el diputado Sr. Cruz, secretario particular del primer consejero de la Corona, haya sido el que ha convocado á los diputados andaluces para organizar la resistencia á su consabida reforma de consumos; añadiendo, que no perdona ni perdonará el que el secretario y amigo de confianza del jefe del Gabinete haya sido uno de los que se han puesto á la cabeza de la rebelion levantada contra él.

La sesion del Congreso ha estado muy concurrida. Romero Robledo ha rectificado al ministro de la Gobernacion. Se espera con impaciencia el momento de que el conde de Xiquena hable por lo que se supone ha de decir, y es lo que oportunamente comunicué á V. Los cabildos aquellos, continúan.

(El Corresponsal.)

Idem 24.—Como anuncié á V. el discurso del señor conde de Xiquena, contestando á las alusiones que le hizo el Sr. Romero Robledo, produjo á última hora de la sesion de ayer la borrascosa consiguiente y eso que el gobernador de Madrid, sin duda por no echar más combustible á la hoguera se calló la parte que se refiere á la fuga del jugador Balboa, de la cárcel del Saladero y que el público esperaba con febril impaciencia por lo que ya sabe V. por mis cartas anteriores. Pero ya tambien dije á V. que se estaban dando pasos para evitar el espectáculo que era consiguiente.

En los periódicos que recibirá V. al mismo tiempo que esta carta, verá todos los pormenores de tan borrascosa sesion que aunque sea triste decirlo hizo las delicias de muchas gentes que gozan con el estruendo del escándalo. Tambien dan cuenta del resultado de la reunion de las secciones que se verificó á las siete de la noche, hora acordada de antemano como la más apropiada en que por efecto del largo debate de la Cámara, se creía que los diputados estarían fatigados por el cansancio y no tendrían ganas de enredarse en nueva lucha, en la eleccion de comisiones y hacer más factible el triunfo de las candidaturas ministeriales. Mas no fué así, porque varias de estas fueron derrotadas y esta nueva contrariedad que ha sufrido el Gobierno despues de haber mandado horas antes á los descontentos de la mayoría que observaran los preceptos disciplinarios, ha de darle disgustos en concepto de personas autorizadas. *El Imparcial* confirma la noticia que di á V. en mi última carta respecto á la actitud en que se colocó D. Venancio Gonzalez y otros ministros en el Consejo de ayer si bien no hace mencion del incidente provocado por el Sr. Camacho que es uno de los más importantes.

Los diputados catalanes han acordado combatir rudamente el tratado de comercio con Francia. Se comenta mucho el hecho de que varios diputados por las provincias de Cádiz y Sevilla, se nieguen no solo á prestar su cooperacion á las gestiones de sus compañeros de la region de Andalucía contra el proyecto de reforma de la contribucion de consumos, sino que algunos de ellos la consideran como irreprochable. El Sr. D. Francisco de Paula Candau, sin ningun género de reservas dice que no asistirá á ninguna de las reuniones que con tal objeto celebrarán sus dichos compañeros y lo mismo dice el Sr. Favie. Pero no por esto los adversarios de dicho proyecto desmayan en su empresa. Hay quien atribuye la actitud expresada del Sr. Candau á recientes compromisos y combinaciones algo más que pensadas para subvenir á eventualidades ya previstas. El Sr. Linares Rivas que hace unos quince dias no ocultaba á nadie su propósito de renunciar la fiscalía del Supremo en cuanto se abrieran las Cortes, parece hoy dispuesto á demorar por tiempo indefinido su renuncia, cosa que se comenta por muchos políticos especialmente por aquellos oposicionistas que de buena fé habian creído que desde luego podía contar con el apoyo de una persona tan autorizada como el Sr. Linares.

El presidente del Consejo de ministros acaba de tener una larga conferencia con el diputado disidente Sr. D. Julian Zngasti. Dícese que éste con la franqueza que le es propia acentúa más y más los motivos que tiene para vivir alejado de la Cámara é insistir en la dimision de su cargo de diputado. El Sr. Sagasta hizo esfuerzo para disuadir á éste; pero inútilmente porque lo que podía conducir á una avenencia es hoy de difícil realizacion y de aquí el que ambos señores no pudieran entenderse por lo que respecta á una solucion inmediata y satisfactoria. Se asegura que la cosa no pasará adelante, hasta ver lo que dá de sí el compás de espera que parece se convino.

Anunciase una interpelacion que un diputado de Barcelona hará al Gobierno sobre el hecho de que una fuerza armada disolviera la reunion que los contribuyentes celebraron el mártés último en el teatro de Novedades de dicha ciudad por orden del gobernador. Dícese que esta interpelacion dará que hacer á la Cámara y será causa de que el descontento que reina en la mayoría se acentúe más y más.

Anoche y hoy el Sr. Cánovas del Castillo ha sido felicitado por sus numerosos amigos por el discurso que pronunció en la sesion de ayer. Tambien el señor conde de Xiquena ha sido felicitado por los suyos.

Háblase de una comunicacion recibida hoy en Gobernacion del gobernador de Barcelona dando cuenta circunstanciada de lo ocurrido en la reunion de propietarios en el teatro de Novedades y de las medidas que dice se vió obligado á tomar. Asegúrase que el Sr. Moreu se manifiesta resuelto á dimitir su cargo, si el ministerio desaprobare su conducta en lo más mínimo.

La sesion del Congreso se presenta muy concurrida. Las tribunas atestadas y el salon de conferencias y pasillos llenos de diputados y senadores que comentan animadamente los sucesos de ayer ocurridos en la sesion y en las secciones. Las polémicas que con tal motivo se promueven son animadísimas. El debate de hoy, despues de la tempestad de ayer, se presenta reposado y tranquilo, sin embargo de que hay quien trata de avivar el fuego en represalia de lo que contra él se hizo. Pero la gente de espíritu conciliador redobla sus buenos oficios, y de esperar es que las escenas de ayer no se repitan. Hasta el lunes no habrá sesion en ambas Cámaras.

(El Corresponsal.)

## Noticias de Galicia

El alcalde presidente del excelentísimo ayuntamiento de la Coruña acaba de dictar el siguiente bando que por su *originalísima* redaccion creemos oportuno hacer gracia de él á nuestros lectores:

«El alcalde presidente del excelentísimo ayuntamiento de esta capital.

Habiendo recibido quejas sobre heridas causadas por mordeduras de perros que sus dueños dejan sueltos por las calles sin el correspondiente bozal, ó cuando más poniéndoles una simple correa que flojamente cinie el hocico del animal con que se pretende fingirlo, pero que no les impide morder. Reproduciendo los bandos anteriores acerca del particular publicados, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 136 y 137 de las ordenanzas municipales, he acordado prevenir:

1.º No se permite que los perros de cualquiera clase que sean, circulen sueltos por la poblacion sin el verdadero bozal formado con una regilla de alambre que cubra perfectamente el hocico del animal de manera que les impida morder; bajo el concepto de que serán considerados como si no lo tuviesen, los que se aprehendan con otra clase de bozal que no reuna aquella precisa condicion para evitar los daños que de otro modo pueden ocasionar.

2.º Los perros grandes ó de mayor tamaño, además de tener bozal, con las condiciones descritas en la anterior disposicion, habrán de ser conducidos por una cadena al cuidado de sus dueños ó de personas por estos encargadas.

Todos los perros que desde el dia de mañana se encuentren en las calles ó sitios públicos sin las circunstancias que se dejan requeridas, serán detenidos y sus dueños

corregidos por la infraccion con la multa de cinco pesetas, dándose muerte á los animales aprehendidos, si al término de tercer dia no fuesen recogidos, previo pago de la multa y de los gastos de manutencion.

Coruña 22 de Marzo de 1882.—*Alejandro Brandao.*»

—De la *Gaceta*:

«Siendo escandaloso y hasta criminal el abuso que algunos cazadores se permiten, al cazar dentro del período de la veda, una comision del comité de cazadores de esta ciudad, pasó á conferenciar con las autoridades locales, guardia civil y O. P. que como era de esperar, han ofrecido todo su eficaz apoyo en favor de tan interesante causa.

La veda será, pues, una verdad; y los infractores severamente corregidos.

Tambien lo serán, los que esquilmen la pesca ya valiéndose de la dinamita ya por medio de venenos, haciéndose reos de graves delitos.»

—Segun indican varios periódicos de la Coruña es probable que para Pascua actúe en la ciudad herculina una magnífica compañía de declamacion á cuyo frente se halla el eminente primer actor del teatro español D. Antonio Vico.

Nos alegraríamos de ello, pues así quizás tendríamos nosotros tambien la ocasion de oír al afamado artista que figura en primera línea entre los actores de España.

—Anteayer debió comenzar á publicarse en Orense un periódico satírico con el título de *La Pluma*, que dirige el joven poeta D. Alberto Garcia Ferreiro.

—El conocido pintor gallego D. Ramon Buch, ha salido para Madrid con objeto de pintar las decoraciones del nuevo teatro-circo que debe construirse en la ciudad de la Oliva.

—Las plazas que constituyen el batallon de cazadores de Reus, se están ejercitando en la Coruña al tiro al blanco movable.

—Los socios del Orfeon coruñés acordaron solemnizar el aniversario de la organizacion de esa sociedad, el dia 18 de Mayo con una exhibicion de todos los premios que ha conquistado en los certámenes musicales á que concurrió.

—En breve se anunciarán las escuelas que deben proveerse por concurso de traslado y ascenso en las cuatro provincias gallegas, esperándose tan solo que se remitan los expedientes del último concurso celebrado en la Coruña.

—Se anuncia la vacante de la secretaria del ayuntamiento de Muros dotada con el haber de 1.500 pesetas.

Las personas que se consideren aptas pueden solicitarla en el término de 45 dias.

—Por el rectorado de la Universidad de Santiago se previene á todos los que hayan estudiado privadamente las asignaturas de segunda enseñanza, y deseen recibir el grado de bachiller, la necesidad de presentar ántes del dia 11 de Abril próximo las solicitudes correspondientes, acompañadas de la certificacion de bautismo, en la secretaria de aquel centro literario.

—Los propietarios de los establecimientos balnearios de la provincia de Pontevedra han dirigido al Sr. Ministro de Hacienda una solicitud, por considerarse gravados excesivamente con la enorme contribucion que se les ha impuesto.

De todas partes las quejas, y reclamaciones y súplicas.

—Se han embarcado en el puerto de la Coruña con destino á Inglaterra, á fines de la última semana, 318 cabezas de ganado vacuno.

—Ha sido nombrado canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago el señor Eleicegui, vice-rector y catedrático del Seminario conciliar de aquella poblacion.

—Los comerciantes é industriales de Tuy parece que no se muestran muy propicios á pagar el trimestre de contribucion, pues aún últimamente se reunieron para acordar la actitud en que han de colocarse.

—Ha sido nombrado jefe del negociado de tercera clase de la Administracion de la Coruña con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Manuel Suarez Vigil, jefe de intervencion que ha sido de la provincia de Santander.

—El mártés último se han exportado por el puerto de Vigo en el vapor *Leonor*, con destino á Londres, cien reses vacunas y varias cajas de huevos.

—Dicen de Villalba á *La Voz de Galicia*:

«Celebrábase la festividad de San José con la ostentacion de costumbre, asistiendo bastante concurrencia. Al salir del templo la procesion, en cuyo trayecto es de rigor se disparen multitud de voladores y bombas, una, por cierto de dinamita, chocó en un ángulo de la pared de la iglesia, reventando

sobre el tejado y haciendo pedazos una de sus baldosas.

Alguno de dichos pedazos causaron instantáneamente la muerte de uno de los concurrentes, joven de 14 años, resultando lesionadas de más ó ménos gravedad otras siete personas.

—Quinientos noventa pasajeros, entre paisanos, soldados y marineros, tomó en la Coruña el vapor *Satrustegui*, de la Compañía Trasatlántica, que zarpó de aquel puerto con rumbo á la Habana.

—En la última sesion que celebró la Sociedad Económica de Santiago, se aprobó un voluminoso y concienzudo informe respecto á la aclimatacion y cultivo en Galicia del gusano de seda, que se alimenta de la hoja del roble.

—El dia 31 del mes actual, termina el plazo para presentar solicitudes los que aspiran al grado de bachiller por el método de enseñanza libre.

—De Villafranca del Bierzo dicen que se están haciendo con gran actividad los estudios de un ramal de ferro-carril desde Toral de los Vados, á aquella poblacion, con lo que además de facilitar por ahora la exportacion de ganados de Galicia y la explotacion de maderas de la comarca, se tendria una base, segun algunos, para prolongarle hasta Rivadeo.

—En uno de los magníficos claustros del Hospital de Santiago, se han retratado todas las alumnas de las diferentes escuelas de la Sociedad Económica, figurando en los grupos los respectivos profesores y todos los alumnos.

—El dia 22 dió principio en Orense la cobranza del impuesto de la sal, que se verifica á domicilio por medio de recibos, que aquel Delegado recomienda sean conservados por los contribuyentes para los efectos oportunos.

—La suscripcion de acciones para el ferro-carril directo de Coruña á Santiago asciende á 601.000 duros.

—El municipio de Vigo acaba de elevar una exposicion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo que se establezca en dicha ciudad uno de los tribunales de lo criminal que están en proyecto.

—Ya empezó á cobrarse en la Coruña el tercer trimestre de la contribucion de subsidio industrial.

Créese que muchos contribuyentes demorarán el pago, en espera de resolucion superior á una instancia que han elevado.

—Dice un periódico que un habilitado de instruccion primaria de Orense asegura que se adeudan 30.000 y pico de pesetas por anticipos hechos á los maestros, y los profesores del ayuntamiento de Avion, declaran en solicitud presentada al Sr. Delegado de Hacienda que hace algunos años no reciben un solo real de lo que les está asignado en presupuesto.

—Casi todos los vendedores del pan llamado de Vilaboa (Coruña), han subido el precio de la libra á nueve cuartos, no tanto por la carestía de los granos, sino por la mucha demanda que tiene este artículo de primera necesidad.

## Local

El sábado dió una funcion en el teatro el prestidigitador Sr. Vergara y anteanoche tuvo lugar otra en que tomaron parte dicho señor y su colega Sr. Gago.

Ambos ejecutaron numerosas suertes con limpieza y habilidad, distinguiéndose el Sr. Gago en los juegos de naipes, algunos de ellos de novedad y sorprendente efecto, siendo muy aplaudidos por la concurrencia.

¡Tambien los serenos son sensibles al amor!

Nunca lo hubiéramos creído. Anteanoche, á las doce el que presta servicio en la calle de la Reina contemplaba inmóvil, arrimado á la esquina de la casa de Perez, cómo *retozaba* en la acera de enfrente una enamorada pareja, Dafnis y Cloe de la aldea.

A los transeuntes, ménos sensibles que el agente municipal, les repugnaba el espectáculo, que la luna alumbraba, y se veían obliga-

dos á dejar la acera para no recibir una embestida.

El sereno estaba en éxtasis.

El domingo era de *Lázaro*, y, por consiguiente, hubo romería en el santuario de la ribera del Miño. música, baile campesino y vino: hé aquí el resumen de la fiesta que estuvo bastante concurrida.

La función de aniversario que por el eterno descanso de doña María Belisó Ferreiro se había anunciado para ayer, tendrá lugar hoy 28, á la misma hora en la parroquia de Santiago.

### Al señor Ayuntamiento

SEGUNDA AMONESTACION (1.)

Como á la mar van los ríos,  
como el acero al ímán,  
Como vá al Nilo el caiman  
Y á ustedes los ecos míos  
Así por aquella esquina.  
Oliendo siempre, y no á rosas,  
Marchan turbias, asquerosas,  
Las aguas de una letrina.  
Yo, á vosotros acudí,  
Yo, la moral invoqué,  
Yo, la higiene reclamé,  
Yo, la justicia pedí.

Todo en vano, todo en valde,  
Lo cual parece un misterio,  
Pues todo el mundo habla en serio  
De la moral del Alcalde.  
¿Por qué, pues, tal inacción?  
Hay, para lo justo, empacho? (2)

¡Ay! Que ahora por mi mal,  
Y, según lo que voy viendo,  
La necesidad comprendo  
de montar el Hospital.  
Por el Señor y su Cruz  
Vuestra humanidad alabo,

- (1) Lo que es en esta ocasión  
Me complacen al momento.  
(2) Hoy me ha llevado Camacho  
La mar de contribución.)

Que estas letrinas al cabo  
Han de acabar la salud.  
Y para evitar dolores,  
de nuestro cariño en alas,  
debeis arreglar diez salas  
Con botiquín y doctores.  
Claro está: no por anemia,  
Si no por putrefacción,  
Calculais, con discreción,  
Que pronto habrá una epidemia.

Ya veo al Ayuntamiento,  
Si no escucha el clamor mío,  
Flaco, amarillo, sombrío,  
Presas del remordimiento.  
Y siempre que la campana  
(que es mi mayor enemiga.)  
A los pobres vivos diga:  
¡Diez han muerto esta mañana!  
Hasta el bedel. ¡Santos Cielos!  
Alcaides y Comisiones,  
Derramando lágrimas  
Se tirarán de los pelos.  
Aún es tiempo: aún hay espera;  
Aún, teniendo en vos confianza  
Conservo alguna esperanza;  
Y adios: HASTA LA TERCERA.

F. DE LA PEÑA IBAÑEZ.

Lugo—Marzo—1932.

Santos de hoy.—Stos Sixto, Castor y Doroteo.

Idem de mañana.—Stos Eustasio y Cirilo.

### Servicio particular.

Madrid 24 11' (2 madrugada).

Cánovas sostiene en el Congreso una proposición, pidiendo se retracte Alonso Martínez de las declaraciones que hizo el viernes al defender la autoridad judicial, calificando en caso contrario de absolutos á los tribunales.

Contestóle Alonso Martínez negándose á retractarse, afirmando no hallarse conforme con la proposición.

Cánovas retirala.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

### LOMBRIZ SOLITARIA Ó TÉNIA.

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habían hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del Sr. Moreno Miguel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una joven, vecina de Chamberí, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro ténico, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIGUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultados, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia, son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo, ojos pesados, ojierjos y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rechimamiento de dientes, náuseas con picazón y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hacia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algún anillo ó trozo más ó menos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS DE MORENO MIGUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porción, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAGEAS VERMIFUGAS DE MORENO MIGUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; grageas vermifugas, 5 rs. caja. Depósito, general, farmacia de Moreno Miguel, Arenal, 2, Madrid. En Lugo, farmacia de Rodríguez, Batiales, 22.—Prospectos gratis.

### LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comerciales para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NÚMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

EL 15 DE ABRIL PRÓXIMO Á LAS doce de la mañana, en la Notaría del Licenciado D. Teolindo Soto (Nova 1), á voluntad del dueño se venderá la casa número 12 de la calle de las Flores, con su caseta, pátio y huerta, esta de tres cuartos de un ferrado de extensión aproximadamente.

La documentación, inscrita en el Registro, está de manifiesto en dicha Notaría, en donde informarán de las restantes circunstancias. Se admiten desde luego proposiciones.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz. Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION de este periódico un ejemplar de la interesante obra *Colección de historias y memorias contemporáneas de César Ctán*

— 22 —

Se harán, sin embargo, separadamente de las demás operaciones del término municipal, las de alguna población, feligresía ó caserío de su dependencia, cuyo vecindario no baje de 500 almas, cuando á solicitud de la mayoría de los vecinos lo determine el Gobernador, oída la Comisión provincial.

Art. 45. La acepción de la voz *pueblo* para los efectos de esta ley se refiere tanto á los términos municipales que se componen de una ó más poblaciones, como las secciones en que puedan dividirse estos términos.

La voz *zona militar*, citada en diversos artículos, se refiere á una nueva subdivisión territorial que ha de hacerse dentro de las provincias civiles; cada zona comprenderá el número de pueblos llamados á nutrir con sus contingentes unos mismos cuerpos activos, sus reservas correspondientes y batallones de depósito.

### CAPÍTULO V.

De la formación del alistamiento.

Art. 46. El día 1.º de Noviembre de cada año publicarán los Alcaldes de todos los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias un bando haciendo saber á sus administrados que va á procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar, y recordando á los mozos comprendidos en el art. 21 la obligación de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres y curadores de la de responder de esta inscripción. Además se fijará un edicto en los sitios públicos insertando los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de esta ley.

Art. 47. En los últimos días del mes de Noviembre y primeros de Diciembre se formará anualmente en cada pueblo el alistamiento, teniendo presentes las declaraciones á que se refiere el artículo anterior, el padron de habitantes del término municipal, y las indagaciones que han de hacerse en los libros del Registro civil, en los parroquiales y en cualquier otro documento.

Art. 48. El alistamiento comprenderá todos los mozos que tengan la edad prescrita en el art. 17, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1.º Los mozos cuyo padre, ó cuya madre, á falta de éste, hayan tenido su residencia durante los dos años anteriores hasta el día 1.º de Diciembre inclusive en el pueblo en que se hace el alistamiento, aunque se hayan ausentado posteriormente.

2.º Los mozos cuyo padre, ó cuya madre, á falta de éste, tengan su residencia desde el 1.º de Diciembre en el pueblo donde se hace el alistamiento.

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia de igual modo en los dos años anteriores, siempre que hubiesen permanecido en el pueblo dos meses, cuando menos, durante aquel tiempo.

4.º Los mozos que tengan su residencia desde 1.º de Diciembre en

— 19 —

vicio de las armas, lo presten en los cuerpos del Ejército destinados al punto donde se hallen y á cuenta del cupo del pueblo en que fueren sorteados.

Quando alguno de los mozos residentes en Ultramar pretenda salir del territorio español, se cumplirá lo dispuesto en el artículo anterior si tuviere la edad expresada en el mismo.

### CAPÍTULO III.

Del modo de repartir el contingente para el servicio de las armas.

Art. 28. Al Real decreto que anualmente ha de expedirse por el ministerio de la Gobernación, según lo dispuesto en el art. 46, acompañará siempre un estado general en el que se designe el contingente de los hombres con que cada provincia ó zona militar, cuando se formen estas, ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército de mar y tierra.

Art. 29. Se fijará el cupo de cada provincia ó zona militar en el repartimiento general del contingente con relación al número de mozos sorteados que resulte en la totalidad de sus pueblos, según el sorteo verificado para el reemplazo respectivo.

Los gobernadores de las provincias remitirán bajo su responsabilidad al ministerio de la Gobernación, antes del 10 de Enero, el estado de los mozos sorteados que ha de servir de base para el repartimiento, y que será previamente revisado y comprobado por la respectiva Comisión provincial.

Art. 30. Si al verificarse el repartimiento del contingente general entre las provincias, según lo dispuesto en el artículo anterior, faltasen mozos sorteados para completarlo, como sucederá siempre que en los cupos parciales resulten enteros y quebrados, se sacarán á razon de uno por cada provincia á las que hubieren quedado con mayor fracción.

Art. 31. Publicado el repartimiento del contingente general, las Comisiones provinciales procederán inmediatamente á repartir el cupo señalado á sus provincias entre los pueblos de las mismas, en proporción al número de mozos sorteados que tenga cada pueblo en el año del reemplazo.

Art. 32. El repartimiento entre los pueblos de cada provincia se hará por sus respectivas Comisiones provinciales, siguiendo el mismo orden adoptado para el general del Reino en el art. 29, con relación al número de mozos sorteados que tenga cada pueblo, de cuya operación resultará el cupo con que respectivamente han de contribuir.

Podrá componerse este cuerpo de enteros solamente, ó de enteros y décimas, ó de solas décimas.

Art. 33. Si sumados todos los soldados y décimas que resultaren del repartimiento con arreglo al artículo anterior faltasen algunos soldados y décimas para completar el cupo de la provincia, se exigirá á

Madrid medalla de mérito 1873. Exposición de Leon, en 1876. SANTIAGO medalla de plata 1871.

**LA PROVEEDORA UNIVERSAL**

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE  
**Francisco Fernandez y hermano**  
**REINA, 10, LUGO**

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposición provincial de Lugo con una mención honorífica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboración puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confección del chocolate sinó cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confección esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PREMIOS DE CHOCOLATE  
**4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12** reales libra

En la Exposición Regional de Lugo 1877. En la Exposición de Valladolid 1871. En la Exposición de Viena 1873.

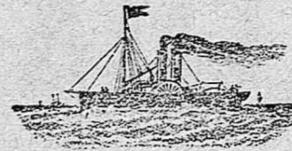
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

VAPORES

MALA REAL

CORREOS

INGLISA



SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los dias 4 y 30 de cada mes.  
De Carril, todos los dias 30 de cada mes  
EL DIA 30 DE MARZO DE 1882,  
saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires  
**DIRECTAMENTE.**

sin tocar en ningun puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnifico vapor

**GUADIANA.**

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 4 DE ABRIL DE 1882,

saldrá de Vigo el magnifico vapor

**HUMBER.**

para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 28 DE MARZO DE 1882,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnifico vapor

**TRENT.**

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.

Tiene esta compañía otro vapor que sale todos los dias de cada mes, de Southampton, tocando en Lisboa los dias 13 y siguiendo á Brasil y Rio de la Plata á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Admite carga y pasajeros.

Para precios de pasaje y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

NUEVA FARMACIA

DE

**DON MANUEL DIAZ MENDOZA,**

LICENCIADO Á MÉRITO

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO EN LA

CRUZ DEL INICIO

cerca del notable manantial de aguas ferruginosas de este nombre.

**CAFÉ NERVINO MEDICINAL**

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carrretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

Más de un millón de purgas en un año.

CON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES

**LA MARGARITA.**

Prueba la general aceptación de un *especifico sin rival* para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz, etc., etc. Venta del Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

**IMPORTANTE.**

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposición Especial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania)*, cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. Depósito central: Jardines, 15, bajo.

— 20 —

razón de una décima por cada pueblo á los que hubiesen quedado con mayor fracción decimal, despues de descontado el cupo que les haya correspondido. Se tomará en cuenta para este efecto la fracción que represente el cupo de aquellos pueblos que no tengan mozos suficientes para dar una décima; y si al agregar la última ó las últimas décimas resultaren dos ó más pueblos con igual fracción sobrante, la suerte decidirá cuál ó cuales de ellos han de sufrir la agregación.

Art. 34. Hecho el señalamiento de décimas, la Comisión provincial procederá á sortear los quebrados entre los pueblos á quienes hayan sido aquellas designadas, procurando que el sorteo se haga con cada 10 décimas para dar un soldado, y que los pueblos reunidos en cada combinación sean en lo posible los que menos disten entre sí. Si formadas todas las combinaciones posibles de á 10 décimas cada una quedasen aún décimas de algunos pueblos que no pudiesen reunirse á razón de 10, se harán una ó más combinaciones de á 20, 30, 40 ó más décimas, prefiriendo siempre las de menor número.

Art. 35. Para ejecutar el sorteo de décimas, cuando hayan de sortearse 10, se introducirán en un globo 10 papeletas con los nombres de los pueblos, poniendo por cada pueblo tantas papeletas cuantas sean las décimas con que deben contribuir, y en otro globo se introducirán 10 papeletas con números desde el 1 hasta 10.

Si la combinación que ha de sortearse consta de 20, 30 ó más décimas, se introducirán en un globo tantas papeletas como sean las décimas, poniendo con el nombre de cada pueblo las que les correspondan por el número de décimas, que tenga señalado, y en otro se introducirán tantas papeletas cuantas sean las incluidas en el primer globo, las cuales llevarán cada una su número desde el 1 en adelante.

Despues de movidos suficientemente los globos, dos Vocales de la Comisión provincial verificarán la extracción de las papeletas, cada uno de ellos en el globo que se le señale.

Art. 36. En las combinaciones de 10 décimas dará el soldado el pueblo á quien toque el núm. 1. Si no queda á este pueblo ningun mozo útil de los comprendidos en el alistamiento llamado á las armas dará el soldado el pueblo que sacó el núm. 2 y si este no tuviese mozo alguno útil darán el soldado de los demás pueblos por el orden sucesivo de sus números.

Art. 37. En las combinaciones de 20, 30 ó más décimas se seguirá el orden establecido en el artículo anterior para aprontar el número de soldados que está señalado; pero en ningun caso dará un pueblo de los sorteados más que un soldado, entregando los restantes los demás pueblos segun corresponda.

Art. 38. Los mozos sorteados en un pueblo que deba dar soldados por el cupo de enteros que le fué repartido, y además por el resultado del sorteo de décimas, entrarán primero á cubrir el cupo de enteros. Si no hay mozos útiles para completar el de décimas, se lla-

— 21 —

mará á los de los demás pueblos que hayan sorteado las décimas, por el orden de los números que hubieren tocado en este sorteo á cada uno de dichos pueblos.

Art. 39. Si despues de haber examinado las circunstancias relativas á la aptitud de todos los mozos de los pueblos que sortearon las décimas todavia no pudiesen suministrar el soldado ó soldados correspondientes, quedarán estas plazas sin cubrir.

Art. 40. Los sorteos de décimas se ejecutarán á puerta abierta, anunciándose al público con 24 horas de anticipación.

Art. 41. El resultado del repartimiento y del sorteo de décimas se publicará presentándolo metodizado en tres columnas distintas. Comprenderá la primera el número de mozos sorteados en cada pueblo; la segunda el número de soldados y décimas que se le hayan señalado, y la tercera el de los soldados que debe aprontar. Al final se incluirán por nota los sorteos de décimas que se hayan ejecutado, los pueblos que entraron en cada uno y los números que les hubieren correspondido.

Art. 42. Formalizado así el repartimiento entre los pueblos de la provincia, se imprimirá y circulará antes del día 1.º de Febrero.

Los Gobernadores de las provincias cuidarán de remitir al Ministerio de la Gobernación dos ejemplares de este repartimiento.

**CAPÍTULO IV.**

*De la formación de distritos para proceder al alistamiento y demás operaciones del reemplazo.*

Art. 43. Los términos municipales de mucho vecindario se dividirán en secciones para todas las operaciones del reemplazo, cuando el Gobernador de la provincia, oída la Comisión provincial, crea que así conviene al mejor desempeño de este servicio.

Las secciones constarán por lo menos de 10.000 almas, y cada sección será considerada como un pueblo distinto para todas las indicadas operaciones, que correrán á cargo de una comisión compuesta, cuando menos, de tres individuos del Ayuntamiento á quienes corresponda por turno de rigurosa antigüedad.

A estas comisiones será aplicable cuanto en materia de reemplazos se dispone respecto á los Ayuntamientos. Si para formarlas no hubiese número suficiente de Concejales, se completará con individuos que lo hayan sido en el mismo pueblo el primer año inmediato anterior, ó en el segundo y siguiente por su orden, con arreglo tambien á un turno de rigurosa antigüedad formado para este servicio.

Art. 44. Los términos municipales que se compongan de una ó más poblaciones reunidas ó dispersas con el nombre de lugares, feligresías ú otro cualquiera serán considerados como un solo pueblo, así para la formación del alistamiento como para todas las demás operaciones del reemplazo.